

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 501 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Pérez Calderón, contra don Juan Manuel López Gallego Pérez, don José Luis López Gallego Pérez, “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, “El Paradón de Molina, Sociedad Limitada”, “CLG Columnas Galvanizadas, Sociedad Limitada”, “Imar Packaging, Sociedad Limitada”, “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, “Nivotrol, Sociedad Limitada”, “CLG Inversiones, Sociedad Limitada”, “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, y “CLG Haller, Sociedad Anónima”, sobre extinción, cantidad y despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Estimar la medida cautelar solicitada por don Antonio Pérez Calderón mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2012, acordando el embargo preventivo de los bienes de “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, “El Paradón de Molina, Sociedad Limitada”, “CLG Columnas Galvanizadas, Sociedad Limitada”, “Imar Packaging, Sociedad Limitada”, “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, “CLG Haller, Sociedad Anónima”, “Nivotrol, Sociedad Limitada”, “CLG Inversiones, Sociedad Limitada”, y “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, hasta cubrir el importe de 95.471,30 euros, 7.668,62 euros de salarios pendientes y complementos y 87.802,68 euros de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días contados desde el siguiente a partir de su notificación.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Acta

En Móstoles, a 10 de abril de 2013.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, don Juan Francisco Sánchez Delgado, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Antonio Pérez Calderón, con documento nacional de identidad número 80023478-S, asistido de la letrada doña Alicia Vilares Morales, colegiada número 60.905, y como demandados, no comparece la parte demandada; doña María Begoña Criado Escalonilla, con documento nacional de identidad número 51606414-A, comparece en representación del Fondo de Garantía Salarial.

Su señoría ilustrísima a la vista de estar pendiente recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que declara el despido colectivo como nulo, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 11 de septiembre de 2013, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes que comparecen, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “CLG Columnas Galvanizadas, Sociedad Limitada”, “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, “CLG Media Producciones Cine-

matográficas, Sociedad Limitada”, don José Luis López Gallego, y “CLG Haller, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.810/13)

